

San José de Cúcuta, 30 de diciembre de 2023

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
defensoriasolidaria@gmail.com
Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IMRD
imrdcucuta@live.com
Av. del Río, Patinadero Teódulo Gelves Albarracín
Cúcuta - Norte de Santander

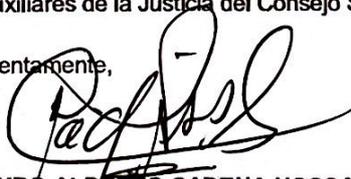
Ref.: **PODER PARA RECLAMACIÓN DE PÓLIZAS POR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN EL INCENDIO SUCEDIDO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL COLISEO MENOR EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA**
De: **LIGA NORTESANTANDEREANA DE GIMNASIA NIT. 800053811-6**
A: **JAIRO ALBERTO CADENA ROMERO C.C. 79.788.196**

JAIRO ALBERTO CADENA NOSSA mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.530.785 expedida en Villa del Rosario, (N. de S.), según Resolución No. 000061 del 24 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación del Norte de Santander, **Presidente de la LIGA NORTESANTANDEREANA DE GIMNASIA**, entidad de naturaleza civil y sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, con NIT. 800053811-6, Personería Jurídica según Resolución No. 096 del 21 de febrero de 1972 y certificación del 04 de mayo de 2022, expedidas por la Gobernación del Norte de Santander, manifiesto a ustedes, muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JAIRO ALBERTO CADENA ROMERO**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.788.196 de Bogotá, (D.C), portador de la Tarjeta Profesional No. 112865 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la **LIGA NORTESANTANDEREANA DE GIMNASIA** e inicie y lleve hasta su culminación, extrajudicial o judicialmente, **LA RECLAMACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES PÓLIZAS PARA LA REPARACIÓN O INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN EL INCENDIO SUCEDIDO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL COLISEO MENOR EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA** de la ciudad de Cúcuta.

El apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, proponer fórmulas de arreglo, acordar, recibir, transigir, notificarse, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, impugnar, presentar peticiones, recibir documentos, solicitar acceso o copia a cualquier tipo de expediente digital, o en su defecto copia en físico, interponer recursos de ley, y, en general, las demás facultades contempladas en el artículo 77 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022.

El doctor **JAIRO ALBERTO CADENA ROMERO** en los términos y para los fines señalados en el presente poder se encuentra inscrito con correo electrónico: cadenaconsultoresabogados@gmail.com en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura – URNA.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO CADENA NOSSA
C.C./No. 5.530.785 de Villa del Rosario, (N. de S.)
Correo electrónico: linorsagym@gmail.com
WhatsApp: +57 310 7782930

Acepto



JAIRO ALBERTO CADENA ROMERO
C.C. No. 79.788.196 de Bogotá (D.C.)
T.P. No. 112865 del C. S. de la J.